RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 308-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 16 de mayo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT 7359-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por **Cortijo Rojas Manuela,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el Artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme al numeral 64.1, Artículo 64º del reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua,

Que, el articulo N° 202° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prevé que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paganización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, la administrada **Cortijo Rojas Manuela,** ha solicitado extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, para el predio denominado "Yencala Boggiano Maicillo" con UC 26880, por un área de 5.12 ha, sin presentar documentos de Compra-Venta y la Suc. Intestada de sus coherederos.

Que, mediante notificación N° 037-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, notificada legalmente con fecha 24-01-2019 a través de la cual se requirió la presentación del documento de Compra-Venta y la Sucesión Intestada de sus coherederos, para lo cual se otorgó el plazo de cinco (05) días; sin embargo, a pesar de haber transcurrido el plazo otorgado en exceso, la administrad no ha cumplido con presentar lo requerido.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con Informe Técnico N° 033-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VEMC, emitido por el área Técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el cual recomienda denegar la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de la Sra. **Cortijo Rojas Manuela y Herederos**, para el predio denominado "Yencala Boggiano Maicillo" de 5.12 ha., con UC 26880, por no haber cumplido el administrado con presentar lo requerido, a través de la notificación N° 037-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL; por lo que se debe emitir el acto administrativo declarando el abandono del procedimiento.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 308-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

En uso de las facultades conferidas en el literal t) del Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, D.S. 004-2019-JUS y el visto del área Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Declarar** el abandono del procedimiento iniciado por **Cortijo Rojas Manuela,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, para el predio denominado "Yencala Boggiano Maicillo" de 5.12 ha., con UC 26880; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- **Precisar** que de conformidad con el Artículo 218° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración y/o Apelación en el plazo de 15 días perentorios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 3º.- **Notificar** la presente Resolución Administrativa **Cortijo Rojas Manuela**; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ
Ing. Jorge F. Cubas Llontop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA
CHANCAY - LAMBAYEQUE

C c.: Interesado
Archivo

JFCLL/LMS